



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



### RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0069-2022-A/MDLL/CH/C

Llusco, 28 de abril del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

#### VISTO:

El Informe N° 008-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 21 de marzo del 2022, cursado por el CPC. Yoni Champi Champi, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco; Informe N° 013-2022-SGDS/GM/MDLL/CH/C, de fecha 21 de abril del 2022, cursado por el Prof. Waldir Aragón Contreras, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 31084 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, se aprobó el presupuestal anual de ingresos y gastos del estado peruano para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 0022-2021-CM/MDLL/CH/C, y Resolución de Alcaldía N° 0233-2021-A/MDLL/CH/C, se aprobó y promulgo el presupuesto institucional de apertura para el ejercicio fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Llusco, a nivel de ingresos y egresos por: programa, productos/proyecto, actividad/obra, función, división funcional, grupo funcional, finalidad, categoría de gastos, fuente de financiamiento y rubro;

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50 del decreto legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, menciona que los recursos financiamiento provenientes de fuentes de financiamiento distintos a recursos ordinarias, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal respectivo constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, autoriza realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante crédito suplementario para el incremento de presupuesto en las diversas actividades y proyectos aprobados en el presupuesto institucional de apertura. Lo mismo que hace referencia la directiva N° 007-2020-EF/50.01, según el artículo 24;

Que, se tiene la Directiva N° 0007-2020-EF/50.02 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el párrafo 23.2 del artículo 23 señala que conforme al artículo 50 del decreto legislativo N° 1440, Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante decreto supremo, según lo establecido en el numeral 50.2. del artículo 50 del metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento,, dentro del monto establecido en el PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen las vigentes. En caso de haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N° 013-2022-SGDS/GM/MDLL/CH/C, de fecha 21 de abril del 2022, cursado por el Prof. Waldir Aragón Contreras, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Llusco, solicita asignación presupuestal para realizar la actividad por el día de madre, de la suma de S/. 64,683.00 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 008-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 26 de marzo del 2022, cursado por el CPC. Yoni Champi Champi, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, visto el documento de referencia y teniendo un saldo de balance del rubro 07, se viabiliza a través de estos fondos, no contando con más recursos según solicita un informe de S/. 64,683.00 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), solo se le puede asignar S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), según la disponibilidad presupuestal, se muestra, lo siguiente:

| DE    |             |         | A         |      |         | TIPO MODIFICACIÓN | GENÉRICA. |
|-------|-------------|---------|-----------|------|---------|-------------------|-----------|
| RUBRO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE | ACTIVIDAD | META | IMPORTE |                   |           |
|       |             |         |           |      |         |                   |           |



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



|    |                  |    |           |                           |      |           |     |     |
|----|------------------|----|-----------|---------------------------|------|-----------|-----|-----|
| 07 | SALDO DE BALANCE | DE | 42,000.00 | APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL | 0032 | 42,000.00 | 002 | 2.3 |
|----|------------------|----|-----------|---------------------------|------|-----------|-----|-----|

Que, la Municipalidad Distrital de Llusco, es un órgano local que emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, le son aplicables las leyes y las disposiciones que de manera general regulan el funcionamiento y la actividad del sector público, conforme a lo establecido en el art. 194 de la constitución política del Perú;

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

Autorízase, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Llusco, departamento de cusco para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), con el siguiente detalle:

**GASTOS:** 42,000.00

Programa : Asignación, Presupuestaria que no Resultan en Productos.  
 Producto : Sin Producto.  
 Actividad : Apoyo Comunal (5000470).  
 Función : 023 Protección Social.  
 División Funcional : 033 Transporte Terrestre.

#### INGRESOS

Foncomun : 42,000.00  
 Clasificador : 1.9.1.1.1.1  
**TOTAL** S/. 42,000.00

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACION.

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces solicita a la dirección general de presupuesto público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

#### ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "notas modificaciones presupuestarias" que se requieran, como consecuencias de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia de la presente resolución se presentara dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 28.3 del artículo 28 de la directiva N°0007-2020-EF/50.01M – Directiva para la ejecución presupuestaria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

CA  
 ARCHIVO  
 SEC. GERAL  
 ALCALDIA  
 GERENCIA  
 DE PLAN PRESUPUESTAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO  
 GESTIÓN 2019-2022  
 Por el Gobierno Local  
 Promotor del Desarrollo  
 Emmano Ayala Cuba  
 ALCALDE